

SBS crea proceso simple para agilizar emisión de tarjetas de crédito en microfinancieras

Con la finalidad de facilitar y agilizar la emisión de tarjetas de créditos la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), mediante Resolución N° 1049-2021, aprobó un procedimiento simplificado de autorización a las entidades que lo requieran.

Esta norma, publicada en el Diario Oficial, está dirigida a las cajas municipales de ahorro y crédito, caja municipal de crédito popular y cajas rurales de ahorro y crédito.

Las condiciones para aplicar a dicho procedimiento simplificado consisten en contar con una clasificación de riesgo en la categoría de riesgo "B-" o superior en el último semestre; estar autorizada para emitir tarjetas de débito; contar con adecuada estructura organizativa, sistemas informáticos y cumplimiento de lo señalado en la regulación vigente en lo referido a la nueva operación.

El plazo máximo para la emisión de la autorización, una vez cumplidos los requisitos, será de 30 días calendario, precisó la SBS.